Silvia Núñez
Gerente "GPL"

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURIDICA

CONTRATO N° 33/2020

Entre el BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, domiciliado en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el ECON. JOSÉ CANTERO SIENRA, con documento de identidad N° 1.606.703, y por el ECON. HOLGER ANÍBAL INSFRÁN IBARROLA, con documento de identidad N° 1.181.932, en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma CONSULTORA DE INGENIERÍA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA, con R.U.C. N° 80012868-0, domiciliada en México N° 707 esquina Luis Alberto de Herrera de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el SR. AMÍLCAR GASPAR TROCHE ESCOBAR, con documento de identidad N° 644.520, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato en el marco del llamado a "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 22/2020 - CONTRATACIÓN DEL SOPORTE TÉCNICO DE APOYO AL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA DEL BCP - SEGUNDO LLAMADO - ID N° 378.386", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es la contratación del soporte técnico de apoyo al Departamento de Logística, para la CONTRATANTE; la que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la oferta del PROVEEDOR y el presente Contrato. –

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del PROVEEDOR;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. –

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

(a) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; y
(b) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato. –

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 378.386. –

El plurianual abarca los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023. –

Ing. Amílcar Troche
Representante Legal

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

CONTRATO N° 33/2020

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURIDICA

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 22/2020 – Contratación del soporte técnico de apoyo al Departamento de Logística del BCP – Segundo Llamado, convocado por el BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 1, Acta N° 65 de fecha 3 de diciembre de 2020. –

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El monto total contratado asciende a la suma de Guaraníes Dos mil trescientos ochenta y seis millones quinientos noventa mil novecientos (₲.2.386.590.900.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). –

El detalle de los precios se expresa a continuación:

CONTRATACIÓN DEL SOPORTE TÉCNICO DE APOYO AL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA DEL BCP (CONTRATO CERRADO)						
Ítem	Descripción del bien/servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario en ₲. (IVA incluido)	Precio Total en ₲. (IVA incluido)
1	ARQUITECTOS: 2 (dos)	Mes	UNIDAD	34	26.322.694.-	894.971.596.-
2	INGENIERO CIVIL: 1 (uno)	Mes	UNIDAD	34	13.161.347.-	447.485.798.-
3	INGENIEROS ELECTROMECÁNICOS: 2 (dos)	Mes	UNIDAD	34	30.709.809.-	1.044.133.506.-
PRECIO TOTAL EN GUARANÍES (IVA INCLUIDO)						2.386.590.900.-

El PROVEEDOR se compromete a proveer los servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. –

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales. –

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será a partir de la fecha a ser consignada a dicho efecto en la Orden de Inicio, que será emitida por el Departamento de Logística dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. –

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03). –

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo total de prestación del servicio será de 34 (treinta y cuatro) meses, contados a partir de la fecha a ser consignada a dicho efecto en la Orden de Inicio, que será emitida por el Departamento de Logística dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato. –

Ing. Amilcar Troche
Representante Legal

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

CONTRATO N° 33/2020

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURIDICA

Los servicios deberán ser prestados en el Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en la Av. Federación Rusa y Av. Augusto Roa Bastos; y eventualmente, en otras dependencias del BCP ubicadas en la Ciudad de Asunción. –

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del Contrato estará a cargo del Departamento de Logística. –

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato es del 10% del monto total del contrato. –

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá cubrir por lo menos 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo máximo de entrega o prestación de los bienes o servicios previsto en el PBC. –

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El Proveedor deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. –

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la Contratante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. –

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. –

Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. –

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". –

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones. –

Ing. Amilcar Troche
Representante Legal

Silvio Núñez
Gerente "GPL"

CONTRATO N° 33/2020

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. –

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. –

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día catorce del mes de diciembre del año dos mil veinte. -

HOLGER ANÍBAL INSFRÁN IBARROLA
Gerente General

JOSÉ CANTERO SIENRA
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

AMÍLCAR GASPAR TROCHE ESCOBAR
Representante Legal

POR LA FIRMA CONSULTORA DE INGENIERÍA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA

CIALPA
Mexico 707 - 1º Piso - Asunción, Paraguay
cialpa@click.com.py - Teléf. 595 21 447357